



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Dirección
de Administración de
Recursos Hídricos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 222-2016-ANA-DARH

Lima, 18 JUL 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 93380-2016, presentado por la Gerente General de la empresa **BKA CONSULTORES & EJECUTORES S.A.C.**, identificada con RUC N° 20600569091, sobre inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 235.1 del artículo 235° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; señala que las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, de conformidad al procedimiento N° 21 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 0186-2015-MINAGRI, uno de los requisitos para la inscripción en el registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, es la presentación del curriculum vitae documentado que acredite experiencia no menor de cinco (05) años en ejecución de estudios de exploración y explotación de aguas subterráneas;

Que, con solicitud s/n presentado el 28.06.2016, la empresa **BKA CONSULTORES & EJECUTORES S.A.C.**, a través de su Gerente General solicitó su inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas;

Que, con Informe Técnico N° 049-2016-ANA-DCPRH-ERH-SUB/CZME de fecha 11.07.2016, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, concluyó que la recurrente ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, por lo que amerita su inscripción en el precitado registro por un periodo de cuatro (04) años renovables;

Que, en tal sentido habiendo cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 21 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 012-2010-AG y simplificado mediante Resolución Ministerial N° 0186-2015-MINAGRI; y,



Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del artículo 31º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la inscripción de la empresa **BKA CONSULTORES & EJECUTORES S.A.C.**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución a la empresa **BKA CONSULTORES & EJECUTORES S.A.C.**, y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe, para conocimiento del público en general.

Regístrese y comuníquese,



ING. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI

Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

